



tuos libramientos de las siguientes:

Una, de alumbrado de petróleo de la Corrección, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, de diez y seis pesetas setenta y cuatro céntimos; Otra, de gastos de instalación de feria, en Setiembre próximo pasado, importante ciento sesenta y una pesetas veinte y cinco céntimos; Otra, gastos de carnage para el médico del sexto distrito con objeto de vacunar, en Setiembre dicho, que asciende a cincuenta y cinco pesetas; Otra, por alumbrado de la Carcel en Julio, Agosto y Setiembre últimos, de pesetas setenta y ocho; Otra, de material de Secretaría en Octubre próximo pasado, de ciento cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos; Otra, de composición de varios efectos en dicho mes de Octubre, de diez pesetas cincuenta céntimos; Otra, de composición de atalajes para las caballerías de Policía Urbana, también en Octubre, de diez y ocho pesetas cincuenta céntimos; Otra, por gastos de iluminación en los días de S. M. la Reina, igualmente en Octubre, de trece pesetas ochenta y seis céntimos; Otra, gastos de una escalera de Sereu, en Octubre último, que asciende a siete pesetas, cincuenta céntimos; Otra,